

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 56.- ANULACIÓN DE LA OBRA Nº 25/15-OD "RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZORITA DEL PÁRAMO", PÁRAMO DE BOEDO.

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2015, en donde se incluía, para el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, entre otras, la obra nº 25/15 OD "Renovación de la red de alumbrado público en Zorita del Páramo, por importe de 9.615,26 € y financiado por la Diputación con 7.692,21 € y el Ayuntamiento con 1.923,05 €.

Por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial de fecha 20 de noviembre de 2015, le fue concedida al Ayuntamiento la delegación para la contratación de la obra.

El Ayuntamiento de Páramo de Boedo, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016, acordó *"la RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, por parte de este Ayuntamiento y sin perjuicio del cumplimiento que, al acogerse al resto de planes provinciales del cuatrienio vigente, nos trae consigo esta renuncia respecto de la localidad de ZORITA DEL PÁRAMO incluida en nuestro Municipio"*.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2015 la obra nº 25/15 OD "Renovación de la red de alumbrado público en Zorita del Páramo", Páramo de Boedo por importe de 9.615,26 € y financiado por la Diputación con 7.692,21 € y el Ayuntamiento con 1.923,05 €.

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el párrafo 3º del Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Que una vez cumplidos los trámites, se dé traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

